



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-589-2018

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del señor Alcalde
Ciudad

REF. Of. DA-REF-EXP-18-021.3 FW 28264-13
FECHA: 26 de septiembre de 2018
ASUNTO: Resolución Administrativa de Expropiación DA-REF-EXP-18-021, a Antonio José Castro Acurio y otra.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **25 de septiembre de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-REF-EXP-18-021.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-REF-EXP-18-021, que convalida el vicio detectado en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-17-005, en su parte pertinente, en la parte expositiva, específicamente en el literal b) en donde menciona la superficie del lote de terreno, según escritura dice: “228m²” donde deberá decir “228m² más o menos” e inscrita bajo la “partida N° 3939” donde deberá decir: “partida N° 3839 a la 3840”; de la misma manera en el literal e) donde menciona “partida N° 3939” deberá decir: “partida N° 3839 a la 3840” y finalmente en la parte resolutive, numeral 4, donde se resuelve “inscribir la Resolución Administrativa en el Registro de la Propiedad, al margen de la inscripción del título de propiedad N° 3839/1988” deberá decir: “partida N° 3839 a la 3840/1988”. El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-17-005 de fecha 14 de marzo de 2017, quedará vigente.; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-REF-EXP-18-021.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-REF-EXP-18-021, que convalida el vicio detectado en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-17-005, en su parte pertinente, en la parte expositiva, específicamente en el literal b) en donde menciona la superficie del lote de terreno, según escritura dice: “228m²” donde deberá decir “228m² más o menos” e inscrita bajo la “partida N° 3939” donde deberá decir: “partida N° 3839 a la 3840”; de la misma manera en el literal e) donde menciona “partida N° 3939” deberá decir: “partida N° 3839 a la 3840” y finalmente en la parte resolutive, numeral 4, donde se resuelve “inscribir la Resolución Administrativa en el Registro de la Propiedad, al margen de la inscripción del título de propiedad N° 3839/1988” deberá decir: “partida N° 3839 a la 3840/1988”. El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-17-005 de fecha 14 de marzo de 2017, quedará vigente.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Adj. Expediente
c. c. Procuraduría

Catastros

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

